COMUNICACIONES OFICIALES EN VIADAS
Radicado: 02-02-20230814000001061
Fecha: 14/08/2023 02:49:43 p. m.
Usuario: yacardoso
Persona Contacto: ANA MARIA VALENCIA DUQUE
Entidad: ALMACEN VALHER NO 1
Numero de folios: 3
Dependencia: GERENCIA GENERAL

Manizales, 14 de agosto de 2023

1000.5.1-0345

Señora
ANA MARIA VALENCIA DUQUE
C.C : 1.053.765.016-4
ALMACÉN VALHER No.01
Email: valher1@une.net.co

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IP 21-2023

Por medio de la presente me permito informar que Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFI, acepta de manera expresa e incondicional su oferta formulada dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. Suministro de los elementos de dotación que tiene derecho por ley los funcionarios de INFICALDAS para la vigencia 2023

Descripción de los mantenimientos requeridos por el Instituto y condiciones Técnicas.

La dotación corresponde a los siguientes elementos y especificaciones, las cuales deberán acatar en lo referente a diseños, bordados y materiales:

DESCRIPCIÓN	CANT
DOTACION SERVICIOS GENERALES	
CONJUNTO SERVICIOS GENERALES COLOR AZUL NAVY, Blusa con cuello camisero, botones y embones contrastante color blanco en pechera, cierre con botones, logos institucionales deben ir bordados en frente de la camisa. (INFICALDAS - AEROPUERTO LA NUBIA) pantalón, tela anti fluido	3
ZAPATOS MÉDICOS UNISEX UNICOLOR ANYWEAR GUARDIANANGEL	3
DESCRIPCIÓN	**CANT**
DOTACION MUJERES	
BLUSA BLANCA PARA DAMA MANGA LARGA Telas Oxford 50% algodón y 50% poliéster, cuello camisero en punta combinada al sesgo, puño angosto combinado al sesgo. Logos institucionales bordados en frente de la camisa.	6
PANTALÓN LINO DAMA AZUL NAVY, pretina anatómica angosta de un botón, cinco pasadores angostos, trasero con una pinza a cada lado, ruedo invisible.	6
PAR DE ZAPATOS DAMA TIPO MOCASIN Zapato clásico tipo mocasín de color negro de ajustar al pie por medio de elásticos laterales	6

NOTA: Las tallas de los artículos serán establecidas por el supervisor del contrato una vez realizada la adjudicación y legalización del mismo. De igual forma, los diseños que se requieran deben ser presentar previamente al supervisor del contrato para su aprobación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

FECHA	TIPO DE ENTREGA	CANTIDAD
AGOSTO	-DOTACIÓN FUNCIONARIOS	2 DOS
NOVIEMBRE	-DOTACIÓN FUNIONARIOS	1 UNO

Valor del Contrato (Presupuesto Oficial). Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de ***TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS($3.427.200)*** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 414 del 25 de julio de 2023. Expedido por la Profesional Universitaria Presupuesto de la Entidad.

Plazo de Ejecución del Contrato. Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2023, mediando la suscripción del acta de inicio

Forma de Pago. El Instituto cancelará el valor del presente contrato contra facturación mediando para cada uno de los pagos: i. autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los servicios prestados; ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la ley, y iii. constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social o acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

Se advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato

Obligaciones del Contratista.

1. Entregar en forma eficiente y oportuna los materiales solicitados, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado, garantizando la satisfacción de quienes los reciben.
2. Los materiales con los que se elaboraran los elementos deben ser uniformes, no pueden presentar defectos como marras, manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones.
3. Los elementos deben ser simétricos en su diseño. No pueden presentar defectos de confección como hebras o costuras sueltas (salvo las propias del diseño).
4. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
5. Las partes de la prenda corno cremalleras, correas, hebillas, ojales, broches, botones, remaches, pasadores y cordones no deben presentar defectos funcionales, de confección o de material.
6. Las partes fusionadas no deben presentar abombamientos ni arrugas.
7. En el evento que la entidad lo requiera durante la evaluación podrá solicitar la presentación de muestras de acuerdo con lo ofertado por el proveedor con el fin de verificar el tipo o género de bienes ofertados. Esto con el fin de verificar las condiciones exigidas en las "fichas Técnicas".
8. Cada muestra deberá traer su correspondiente ficha técnica de acuerdo con la invitación a Cotizar junto a la prenda, y deberá tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda.
9. Dentro de la marquilla deberá llevar como mínimo: Composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla y las Instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
10. Los materiales que lo requieran deberán cumplir con las normas de calidad lo mismo que buenas prácticas durante el cargue y descargue
11. que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

Sin perjuicio de la naturaleza del proceso, el Instituto contraerá las siguientes obligaciones: **i.** Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que resulte necesaria para la ejecución del contrato; **ii.** Prestar la colaboración que demande el adjudicatario para el cumplimiento de sus obligaciones.; **iii.** Designar al supervisión del contrato; y **iv.** Pagar los servicios prestados de conformidad con la aceptación de la oferta.

Supervisor. Secretaria General o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones descritas en el Decreto No. 0059 de 2019 en armonía con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el contratista para tramitar el perfeccionamiento del mismo.

Sanción Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza el Contratista con la suscripción de su oferta. De no ser posible, el instituto se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Garantía Única de Cumplimento. En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez aceptada la oferta el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

Atentamente,

Juan Felipe Álvarez Castro
Gerente General

Angélica Arenas Arango
Secretaria General

Proyectó: Apoyo Jurídico- Laura Vanessa Murillo Lozada
Aprobó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: Nelson Augusto Cadavid Naranjo